90° Campeonato Argentino

CLASE INTERNACIONAL SNIPE

1er parte Selectivo Juegos Panamericanos 2027

04 al 08 de Diciembre 2026

Club Náutico Córdoba

Villa Carlos Paz - Córdoba - Argentina

AUTORIDAD ORGANIZADORA

Club Nautico Córdoba con la Aprobación de la Asociación Argentina de Snipe (AAS)

AVISO DE REGATA

1. REGLAS

1.1. El torneo se regirá por las *reglas* tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela (RRV).

1.2. Otros documentos que rigen el evento:

a) Normas de Organización de Competencias de la FAY, disponibles en: https://fay.org/autoridadesorganizadoras/

b) Las "Rules of Conduct for Conducting National and International Championship Regattas" de la SCIRA.

c) Reglamento Selectivo para Juegos Panamericanos 2027, disponible en el Tablero Oficial de Avisos

1.3. De acuerdo a RRV 86.1, las reglas de regata 33 y las señales de regata serán modificadas. Las modificaciones aparecerán en su totalidad en las Instrucciones de Regata. Las instrucciones de regata podrán modificar además otras reglas de regata.

1.4. En caso de conflicto entre:

a) el Aviso de Regata y las Instrucciones de Regata, prevalecerán las Instrucciones de Regata.

b) el Aviso o las Instrucciones de Regata y los documentos enumerados en 1.2, prevalecerán éstos últimos.

1.5. Las siguientes siglas junto a una regla de este Aviso de Regata significan que:

'**[DP]**' la penalidad por una infracción a esta regla es a discreción del Jurado y podrá ser distinta que una descalificación.

'**[NP]**' la regla no puede ser protestada por un barco. Esto modifica RRV 60.1.

'**[SP]**' la penalidad por una infracción a esta regla será impuesta por la CR sin audiencia. Esto modifica RRV 63.1, A4 y A5.

1.6. Si hay un conflicto entre idiomas, prevalecerá el texto en su idioma original.

2. PUBLICIDAD

2.1. Se podrá requerir a los barcos que exhiban publicidad elegida y provista por la Autoridad Organizadora. Si esta regla es infringida la regulación 20.9.2 de World Sailing será de aplicación. **[DP]**

3. ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN

3.1. El Campeonato es abierto a todos los barcos de la clase Snipe que cuenten con certificado de medición válido y que presenten las obligaciones con la SCIRA y la AAS al día.

3.2. Los barcos elegibles podrán inscribirse no más tarde que las 18.00 hs. del día 01 de Diciembre de 2026, completando el formulario de inscripción publicado en el sitio web del club: https://viramos.com/90-campeonato-argentino-snipe-2026-2026 y abonando el costo de la misma.

3.3. Los participantes menores de 21 años que no figuran en el listado de Limitación de Responsabilidad que publica la Federación Argentina de Yachting en su web deberán presentar en el momento de la inscripción el formulario correspondiente firmado por el padre o tutor. La firma del responsable deberá ser certificada por Escribano. Dicho formulario está publicado en la web de la FAY (www.fay.org)

3.4. Un barco no será considerado inscripto hasta que se verifique su condición de elegibilidad y haya cumplido con todo lo requerido en los puntos 3 y 4.

4. COSTOS

4.1. Se deberá abonar la suma de $300.000 en concepto de derecho de inscripción hasta el día 15 de noviembre 2026. Luego de esa fecha, a partir del día 16 de noviembre hasta el día 02 de diciembre se deberá abonar la suma de $380.000 en concepto de derecho de inscripción.

4.2. Modalidad de pago: Transferencia Bancaria a la cuenta del Club Náutico Córdoba

Bancor, CC $ 349 0000720605
ALIAS: ORZA.CNC.LAGO
CBU: 0200349601000000720651

a) Se deberá enviar el comprobante de transferencia a secretaria@clubnauticocordoba.com.ar indicando:

Nombre y Apellido

Nº de vela correspondiente.

5. PROGRAMA

5.1.

Jueves 03	Medición	10 hs.
Viernes 04	Acreditación y medición Regata preparatoria Ceremonia de Inauguración	10 a 18 hs. 16:00 hs. 19 hs.
Sábado 05	Reunión de timoneles. Primera regata del día 3er Tiempo/cena	13 hs 14 hs Al finalizar las regatas
Domingo 06	Primera regata del día 3er Tiempo/cena	10:00 hs Al finalizar las regatas
Lunes 07	Primera regata del día 3er Tiempo/cena	10:00 hs Al finalizar las regatas
Martes 08	Primera regata del día Entrega de premios	10:00 hs 17:00 hs.

5.2. Las regatas programadas son 12. No se completarán más de 3 regatas por día.

5.3. El último día programado de regatas no se dará señal de atención a ninguna regata después de las 15:00 hs.

6. INSTRUCCIONES DE REGATA

6.1. Las instrucciones de regata estarán disponibles partir del día 25 de Noviembre 2026 en la página web https://viramos.com/90-campeonato-argentino-snipe-2026-2026

7. LUGAR:

7.1. La sede del campeonato será el Club Náutico Córdoba (CNC).
7.2. Las regatas serán corridas en aguas del Lago San roque.

8. RECORRIDOS:

8.1. Los recorridos serán los previstos en las "2026 Rules of Conduct for Conducting National and International Championship Regattas" de la SCIRA.

9. VALIDEZ Y PUNTAJE:

9.1. Se deberá completar al menos 4 regatas para que la serie sea válida.
9.2. Si se completan 5 o menos regatas, el puntaje de serie de los barcos será el total de sus puntajes de regata.
9.3. Si se completan 6 o más regatas, el puntaje de serie de los barcos será el total de sus puntajes de regata excluyendo su peor puntaje.

10. COMUNICACIONES RADIALES:

10.1. Excepto en una emergencia, ningún barco efectuará transmisiones de voz o datos mientras esté en regata ni recibirá comunicaciones de voz o datos que no puedan recibir los otros barcos. **[DP]**

11. PREMIOS:

11.1. La entrega de premios se realizará el último día programado de regatas luego de finalizar las regatas del día.
11.2. Se entregarán los siguientes premios:

- A las tres primeras tripulaciones en la Clasificación General.
- A la primera tripulación en la categoría Mixta.
- A la primera tripulación en la categoría Master.
- A la primera tripulación en la categoría Junior.
- A la primera tripulación en la categoría Femenina.
- A la primera tripulación en la categoría Gran Master
- A la primera tripulación en la categoría Under 31.

12. DERECHOS DE DIFUSIÓN:

12.1. Los competidores otorgan absoluto derecho y autorización a los organizadores y a los auspiciantes del evento para usar, publicar, transmitir o distribuir de cualquier forma con fines promocionales, publicitarios u otros propósitos, las imágenes y sonidos registrados durante el evento de personas o barcos sin ningún costo.

13. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

13.1. Los organizadores y las Comisiones que representan a la Institución cualquiera sea su fin, organizan, promueven y controlan estas regatas en el entendimiento que ni las Instituciones y/o sus representantes, integrantes de las Comisiones o su personal de dependencia, asumen responsabilidad alguna en forma directa o indirecta por los daños, pérdida, lesiones y/o cualquier tipo de inconvenientes, con motivo de la participación en estos eventos deportivos o en la preparación previa a los mismos, ya fuere que las personas y/o elementos que se encontraren a bordo de un yate participante, navegando y/o en amarras en momentos previos y/o posteriores a la largada y llegada, fueren éstas causadas por negligencia o actos dolosos de terceras personas, vinculadas o no a las instituciones.
Los Organizadores no serán consecuentemente responsables de la desaparición de bienes, ya fueren estos integrantes del armamento de los yates o pertenecientes a los tripulantes en forma particular o a terceras personas vinculadas en forma deportiva, comercial o social con los participantes. Asimismo, y a este respecto se juzgará que todos los competidores y propietarios de yates que participan o que tienen la intención de participar asumen el compromiso de mantener a los Clubes, a la Comisión de Regatas, a sus empleados y representantes eximidos de responsabilidad durante las regatas y actividades conexas. Se considerará responsabilidad de los participantes la decisión de partir o continuar en regata, de acuerdo a la Regla 4 de Reglamento de

Regatas a Vela.

14. ASISTENCIA MEDICA:

14.1. En caso de asistencia médica de urgencia y no encontrándose en el momento pariente cercano que asuma la responsabilidad, el participante autoriza al organizador de la competencia a disponer las medidas de urgencia que decida el equipo médico contratado para la competencia y, a ese efecto consignará en el formulario de inscripción su cobertura médica e indicará adónde desea ser trasladado para su atención.

15. ARBITRAJE:

15.1. Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza -que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela- pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.